



DECRETO N° 0836  
NEUQUÉN, 18 JUN 1999

**VISTO:**

El Expediente N° 502/3046- Año 1996 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 08324 de fecha 03 de septiembre de 1996, labrada por constatarse el vehículo Ford Escort, Dominio Q-055794 estacionado en reserva para transporte escolar;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos N°s. 366°) y 367°) del Código de Faltas compareció en término legal establecido, la señora Russo Ema Victoria, manifestando que nunca tuvo un vehículo de las características detalladas y que nunca estacionó en dicha reserva, suponiendo que existe un error en cuanto a su persona;

Que considerando que del informe obrante a fs. 7 surge que la nombrada es propietaria del rodado denunciado, por lo cual fue citada a comparecer, sin presentarse en el término legal establecido, siendo de aplicación el Artículo 355°) del Código de Faltas;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la señora RUSSO EMA VICTORIA responsable de la violación a las normas de tránsito, según lo establece el Artículo 162°) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 20 módulos equivalentes a \$ 100.- (Pesos Cien) dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Código Municipal de Faltas), con más la suma de \$ 10.- (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificada la encartada presenta recurso de apelación, recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 15 de diciembre de 1998, solicitando se verifique en el sector patentes, que el vehículo dominio Q-055794 nunca le perteneció ni lo enajenó;

Que la Jueza de Faltas resuelve remitir las actuaciones a la Dirección Tributaria, Sector Patente, solicitando se informe si la encartada es o ha sido alguna vez titular del vehículo Ford Escort, Dominio Q-055794;

Que atento a ello la División Patente de Rodados manifiesta  
...2°///

ALICIA BENTRIZ RODRIGUEZ  
Directora General de Tránsito y Transporte  
Secretaría General de la Municipalidad  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

que por un error al tomar el trámite de Denuncia de Venta del Domino Q-055479, se procedió a modificar los datos del Dominio Q-0055794 en lugar del que correspondía, desprendiéndose que la señora RUSSO nunca fue titular ni infractora por el vehículo identificado con el Dominio Q-0055794;

Que el Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 230/99), expresando que de la documentación agregada por la División Patente de Rodados, surge que el titular de vehículo Ford Escort, Dominio Q-0055794, es el señor **Arrunada Alfredo Gumersindo**;

Que por lo expuesto se sugiere se haga lugar al recurso interpuesto y se revoque la sentencia contra la señora Russo Ema, iniciando los actuados contra el titular dominial del vehículo en cuestión, señor Arrunada Alfredo Gumersindo;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expresado en los considerandos del presente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) HACER LUGAR** en todas sus partes al recurso de apelación ----- interpuesto por la señora RUSSO EMA; de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 230/99).-

**Artículo 2º) REVOCAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 502/3046- Año 1996.-

**Artículo 3º) REMITIR** el Expediente al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° ----- 2- a fin de notificar a la interesada de lo dispuesto precedentemente, y continuar la causa contra el señor **Arrunada Alfredo Gumersindo**.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE**.-  
MEE.-



FDO) JALIL  
HUMAR.-

ALICIA HUMAR, J. HUMAR  
Oficiaria Asesora de Asesoría y Asesoría  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén